

7.3. Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en sus ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramientos.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11. 2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Parque Móvil Ministerial los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Aprobada por el Parque Móvil Ministerial la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por dicho Organismo se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, publicándose dichos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 25 de marzo de 1974.—El Ingeniero director, Ricard Goyire Bayo.

ANEXO

Programa que ha de regir para el concurso-oposición restringido convocado por Resolución de 25 de marzo de 1974

Tema 1.º Fisiopatología, clínica y tratamiento del ictus apopléjico.

Tema 2.º Fisiopatología, clínica y tratamiento de los reumatismos.

Tema 3.º Toxoinfecciones alimenticias. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 4.º Intoxicaciones medicamentosas y químicas. Tratamiento de urgencia.

Tema 5.º Características de agua potable. Necesidades hídricas.

Tema 6.º Autodepuración y depuración artificial del agua. Enumeración de las enfermedades transmitidas por vías hídricas.

Tema 7.º Orientaciones modernas sobre desinsectación y desratización.

Tema 8.º Organización de la Medicina del Trabajo.

Tema 9.º Intoxicaciones por plomo y arsénico.

Tema 10. Afecciones profesionales por agentes físicos.

Tema 11. Dermatosos profesionales.

Tema 12. Patología de la pintura.

Tema 13. Sepsis. Concepto, etiología, clínica y tratamiento. La infección en Cirugía.

Tema 14. Osteomielitis. Etiología, clínica y tratamiento.

Tema 15. Tuberculosis osteoarticular. Etiopatogenia. Formas clínicas.

Tema 16. Trombosis y embolias. Etiopatogenia, clínica, complicaciones y tratamientos.

Tema 17. Fracturas en general. Clasificaciones. Mecanismo de producción. Fisiopatología del proceso reparador en las fracturas.

Tema 18. Fracturas abiertas. Etiopatogenia de los retardos de consolidación y pseudoartrosis.

Tema 19. Anatomía quirúrgica del hombro. Fractura de la clavícula y del hombro. Mecanismo de producción. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 20. Anatomía quirúrgica del codo y muñeca. Fractura de los huesos del antebrazo. Diagnóstico y tratamiento. Criterio terapéutico de las secuelas.

Tema 21. Anatomía quirúrgica del muslo. Fracturas de fémur. Mecanismo, síntomas, complicaciones y tratamiento.

Tema 22. Anatomía quirúrgica de la rodilla. Fractura de rótula, tibia y peroné. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 23. Luxaciones en general. Luxaciones más importantes. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 24. Anatomía quirúrgica del cráneo. Traumatismos craneoencefálicos.

Tema 25. Lesiones traumáticas de la columna vertebral. Cuadros clínicos. Complicaciones medulares. Tratamiento.

Tema 26. Anatomía quirúrgica de la caja torácica. Traumatismos torácicos.

Tema 27. Anatomía quirúrgica de las paredes abdominales. Traumatismos del abdomen.

Tema 28. Traumatismos renales, de la vejiga y de la uretra. Cuadros clínicos. Complicaciones. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 29. Diagnóstico precoz de abdomen agudo. Normas de tratamiento.

Tema 30. Obstrucción y oclusión intestinal. Clínica y tratamiento.

Tema 31. Apendicitis aguda. Formas clínicas. Diagnóstico diferencial. Conducta terapéutica.

Tema 32. Litiasis renal. Etiopatogenia. Síntomas. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 33. Anatomía quirúrgica de la región inguino-orural. Hernias más importantes. Etiopatogenia. Síntomas. Complicaciones. Tratamiento.

Tema 34. Anatomía quirúrgica de las regiones supra e infraclavicular. Traqueotomía de urgencia. Indicaciones y técnicas.

Tema 35. Ligaduras vasculares. Indicaciones, contraindicaciones y técnica. Lugares de elección en los grandes vasos de las extremidades.

8542

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas, convocadas por Orden de 11 de septiembre de 1973, por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores y se señalan fecha, lugar y hora en que darán comienzo los ejercicios.

* En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.4 de la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1973, por la que se convocaron pruebas selectivas, en turno libre, para ingreso en el

Cuerpo Técnico de Aduanas, se hace público el resultado del sorteo mediante el cual se determina el orden de actuación de los opositores, que es el siguiente:

1. D. Antonio Martínez Tutor.
2. D. Alfonso Moreno Araújo.
3. D. Francisco J. Moya Molliz.
4. D. José Muñoz Carnicero.
5. D. Jesús Nebreda Pérez.
6. D. Alfonso de Parada Herrero.
7. D. María de las Nieves Perat Pacheco.
8. D. Jesús Antonio Ruiz de la Cuesta Prior.
9. D. Javier Ruiz de Velasco Bellas.
10. D. Emilio José Santodomingo Reus.
11. D. Francisco Javier Sobrino Vázquez.
12. D. Angelina Trigo Portera.
13. D. José Antonio Vergara Monaster.
14. D. Francisco Luis Vía Ozalla.
15. D. Antonio Alarcón Cañones.
16. D. Jesús Luis A. Álvarez Cedron Hernández.
17. D. María Concepción Amaro Aguilar.
18. D. Eduardo Arruga Valeri.
19. D. Antonio Alejandro Artime Gonzalez.
20. D. Juan Barneda Bosch.
21. D. Francisco Javier Blanco Romero.
22. D. María Dolores Cabral Martínez Vara de Rey.
23. D. Antonio Camprubi Barniol.
24. D. Manuel Castilla Domingo.
25. D. Dionisio Cerrada Pico.
26. D. Manuel Cerviño García.
27. D. Francisco Cuesta González.
28. D. Fernando Díez Franque.
29. D. Manuel Goizueta Sánchez.
30. D. Carlos Guerrero Gallego.
31. D. Juan Manuel Guerrero Gallego.
32. D. José María Guirao Buscarón.
33. D. Francisco Javier Huidobro Isart.
34. D. Rosa María López Jorria.
35. D. Jorge de Luis Alonso.
36. D. Gonzalo Marco Gimeno.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.6 de la Orden ministerial citada, el Tribunal designado para canjear los ejercicios de la oposición ha acordado señalar el lunes, día 13 de mayo, a las nueve horas, en los locales de la Escuela de Estudios Aduaneros, calle de Guzmán el Bueno, 137, de Madrid, para el comienzo de las pruebas selectivas, quedando convocados para la práctica del primer ejercicio, consistente en el desarrollo por escrito de dos temas sacados a la suerte del programa de Estructura Económica, todos los aspirantes inscritos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 20 de abril de 1974.—El Secretario, José Luis Benito Prior.—Visto bueno: El Presidente, Germán Antlo Vázquez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8543

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plaza de Contramaestre de Servicio de la plantilla del personal técnico auxiliar de la misma.

Vacante de una plaza, de conformidad con el Estatuto reglamentario del Personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1958 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación según determina el artículo 6.º 2.º d) del Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2031/1971, de 23 de julio, se resuelve de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Contramaestre de Servicio.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario. Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971 y Estatuto reglamentario del personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Decreto de 1 de febrero de 1973 y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de la citada persona, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración centralizada Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las fases que luego se dirán.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años y no exceder de cuarenta. No tendrán límite de edad los que concurren procedentes de otras Juntas u Organismos de Puertos.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente.

2.2. De orden personal

Se consideran méritos los servicios en otras Juntas de Puertos y demás méritos que puedan alegar.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en la oposición, deberán presentar solicitud según modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 del día 5 de junio siguiente), haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el registro general de la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, paseo de Pereda, 33, 2.º, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, si acompaña los documentos preceptivos, aportando que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Santander aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.